



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

Don Jesus Hijosa Lucas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra (Toledo), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y en una de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar:

PRIMERO: Aprobar la facturación correspondiente al periodo del ejercicio de 2021 por la tasa del servicio de recogida de basura, que asciende a un total de 27.234,37 euros.

SEGUNDO: Exponer al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este municipio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

TERCERO: Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

Finalizado el ingreso en periodo voluntario se procederá a realizar el cobro conforme lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

CUARTO: Señalar que de conformidad con el acuerdo plenario de octubre de 2020, bonificación a los negocios y establecimientos del municipio con motivo de la Covid-19, se ha procedido a la baja de los recibos, por importe de 1.754,92 euros.

Los recibos que no estén domiciliados se podrán abonar en Caja Castilla-La Mancha, Caja Rural y Banco Santander, oficinas de Villaseca de la Sagra, hasta el 30 de septiembre de 2021.

Villaseca de la Sagra, 6 de julio de 2021.-El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.ºI.-3431